



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2025-GM/MDPN**

Punta Negra, 25 de abril de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 191-2025/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 21 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0385-2025-OGPP/MDPN, de fecha 24 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 205-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 25 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Punta Negra fue creado el 7 de abril de 1954 mediante la Ley N° 12096, en el gobierno del presidente Manuel A. Odria, siendo uno de los distritos que conforman la Provincia de Lima, Departamento de Lima, limita con el Norte, con el Distrito de Punta Hermosa; al este con el distrito de Santo Domingo de Olleros, Provincia de Huarochirí; al Sur con el Distrito de San Bartolo; y al oeste, con el Océano Pacífico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 677, el 12 de abril de 1924, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, oficializó en Perú el segundo domingo de mayo como el “Día de la Madre”. Esta medida fue aprobada por el parlamento peruano y marcó el inicio de la celebración de esta festividad en el país;

Que, mediante Informe N° 191-2025-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que cada segundo domingo del mes de mayo, se celebra el día de la madre, fecha especial donde homenajeamos a nuestras madres colaboradoras de esta entidad, siendo una fecha muy importante en nuestro calendario peruano, por lo que solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”**, el cual se realizará el 09 de mayo del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 0385-2025-OGPP/MDPN de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 6,672.50 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100), para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”**, de acuerdo a la siguiente cadena de gasto que se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2025-GM/MDPN**

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	META	MONTO
9001: ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0049 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS E INSTITUCIONALES	S/ 6,672.50
<b>TOTAL</b>					<b>6,672.50</b>

Que, mediante el Informe N° 205-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE”**, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 191-2025/OGRH-OGAF/MDPN;

Que, el presente Plan tiene como finalidad reconocer y honrar a todas las madres colaboradoras en su día, fecha importante que se celebra el segundo domingo del mes de mayo como en muchos países del mundo, donde se permite rendir homenaje a todas nuestras madres por su ardua labor a diario ya que son la guía y fortaleza para su familia, por lo que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha elaborado el plan de trabajo, que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE”**, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 191-2025/OGRH-OGAF/MDPN, estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito el importe de S/ 6,672.50 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100), conforme al cronograma de actividades contenido en el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y a las unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABCD. ALEXANDER G. BARCA AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

